UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 161/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA N° 26/2016, ID N° 303548, RUBRO 260, "SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y OTROS" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 19 de julio del 2016.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 26/2016, Rubro 260 "Servicios de impresión y otros", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado N° 126/2016, de fecha 2 de junio del 2.016, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para el "Servicios de impresión y otros".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Derlis Ortiz Garay,
2.- Cynthia Fabiola Barrios,
3.- Víctor Santiago Fariña González,
4.- Gustavo Adolfo Paniagua Arguello, y
5.- Blas Antonio Ortigoza Núñez.

Que, en el término legal se ha presentado un solo oferente, la empresa Winner S.R.L., ante dicha circunstancia, conforme lo determina la resolución DNCP **N° 522/2015, en su Art. 2°**, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres. Que, en el plazo prorrogado se han presentado dos oferentes, 1.- La empresa Winner S.R.L., y 2.- La empresa IOS Comunicación Visual, agotandò así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones **del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03**, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia**" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

...////...

...////...

RESOLUCIÓN N° 161/2016

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 26/2016 ID N° 303548** a las Empresas:

1.- La empresa **IOS Comunicación Visual, con RUC N° 2955412-8,** por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto total de guaraníes catorce millones, doscientos setenta y dos mil, quinientos **(Gs. 14.272.500).**

2.- La empresa **Winner S.R.L, con RUC N° 80010090-5,** por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto total de guaraníes veinte y ocho millones, ciento veinte y dos mil, qunientos **(Gs. 28.122.500).**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, bajo la responsabilidad institucional el llamado a Contratación Directa N° 26/2016, ID N° 303548, **"Servicios de impresión y otros"**, a las Empresas: **1.-** La empresa **IOS Comunicación Visual, con RUC N° 2955412-8,** por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto total de guaraníes catorce millones, doscientos setenta y dos mil, quinientos **(Gs. 14.272.500). 2.-** La empresa **Winner S.R.L, con RUC N° 80010090-5,** por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto total de guaraníes veinte y ocho millones, ciento veinte y dos mil, qunientos **(Gs. 28.122.500),** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	IOS Comunicación Visual, RUC N° 2955412					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Impresión de Pines	IOS	Nacional	unidad	200	25.500	5.100.000
4	Carpeta de la UNICAN en cuero simil	IOS	Nacional	unidad	99	77.500	7.672.500
5	Carpeta con logo de la Unican	IOS	Nacional	unidad	200	7.500	1.500.000
	Total						Gs. 14.272.500.-

Ítem	Descripción	Winner S.R.L, RUC N° 80010090-5					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Hojas de Seguridad (Notas Oficiales, Títulos, Certificaciones)	WINNER	Nacional	Unidad	3.455	4.900	16.929.500
2	Etiquetas de Seguridad (Notas Oficiales, Títulos, Certificaciones)	WINNER	Nacional	Unidad	1.820	6.150	11.193.000
	Total						Gs. 28.122.500.-

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 260 – "Servicios de impresión y otros"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector